ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE SUMINITRO No.308 -2024 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA Y TECNOLOGIA Y SOLUCIONES CORE SAS.

Entre los suscritos, **JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.327.476 de Puerto Salgar, Cundinamarca, quien actúa en nombre y representación de **ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA**, en su calidad de ordenador del gasto, quien para los efectos de la presente acta se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte y, por la otra el ingeniero **ANDERSON CAMILO LOPEZ MUÑOZ** identificado con cedula de ciudadanía **N.º 1.073.322.720** de Puerto Salgar, Cundinamarca, jefe de la oficina de la Dirección de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en calidad de supervisor y y por la otra La persona jurídica **TECNOLOGIA Y SOLUCIONES CORE SAS,** representante legal **NESTOR HERNAN ROJAS MORENO,** identificado con cedula de ciudadanía **No. 16.015.646** de La Dorada, Cladas, quien se denominará **CONTRATISTA** acordamos liquidar para todos los efectos legales y fiscales el Contrato de suministro No. 308-2024, en atención a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, mediante este documento así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

"SUMINISTRO DE REPUESTOS, CARTUCHOS, TINTAS, TONER Y RECARGAS PARA LAS DIFERENTES IMPRESORAS CON DESTINOS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA."

2. VALOR Y FORMA DE PAGO

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es, la suma de VEINTIDÓS MILLONES CUATROSCIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS PESOS ($22.411.300) M/CTE., incluidos todos los impuestos. LA ALCALDIA DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, cancelará en moneda legal colombiana a favor del CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente manera: Mediante pagos parciales del contrato previa presentación de Cuenta de Cobro o Factura, Certificación de la labor desarrollada a satisfacción por parte del SUPERVISOR designado y comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), hasta cubrir el monto contratado, conforme a la Ley, por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir certificaciones y actas de satisfacción.

El contratista para el pago deberá acreditar el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensiones, conforme a Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En el evento que el servicio contratado este gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA.

Descuentos: La Alcaldía Municipal de Puerto Salgar Cundinamarca efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

3. EJECUCIÓN FÍSICA

EL MUNICIPIO, a través del supervisor, manifestó que el Contratista cumplió cabalmente con la ejecución del objeto contractual dentro de los parámetros establecidos para tal efecto, durante el tiempo trascurrido hasta el momento.

4. EJECUCIÓN FINANCIERA

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

CDP No. 242 de Jueves, 04 de Abril Del 2024.
No Registro presupuestal 1756 Jueves, 31 de octubre del 2024
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $22,411,300. 00
VALOR ADICIONADO (CUANDO APLIQUE): $0.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $22,411,300. 00

PLAZO DE EJECUCCIÓN: El término de ejecución del contrato es hasta el (31) de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto , contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Jueves, 31 de octubre del 2024.
FECHA DE INICIO: Miércoles, 20 de noviembre del 2024.
FECHA DE TERMINACIÓN PACTADA: Martes, 31 de diciembre del 2024.

FECHA DE ADICCIÓN: N/A

VALOR DE ADICIÓN: **N/A**

SUSPENSIÓN: **N/A**
FECHA DE SUSPENSIÓN: **N/A**
FECHA DE REINICIO: **N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL: Lunes, 30 de diciembre del 2024

CESIÓN: **N/A**
TERMINACIÓN ANTICIPADA: **N/A**

GARANTIAS: SI_X_ NO_____
SE REQUIRIO AMPLIAR GARANTIAS: SI___ NO__X__

DATOS DEL SUPERVISOR:

NOMBRE: Anderson Camilo López Muñoz
CEDULA: 1.073.322.720 de Puerto Salgar, Cundinamarca
CARGO: Jefe de la Oficina de la Dirección de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO ES EL SIGUIENTE:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$22.411,300,00	
VALOR ADICIONES	$ 0,00	
VALOR PAGADO		$22.395.000,30
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD PARA LIBERAR		$ 16.299,70
SUMAS IGUALES	$22.411,300,00	$22.411,300,00

5. PLAZO DEL CONTRATO:

de acuerdo con lo pactado en el contrato de suministro No. 308-2024, el plazo del mismo fue de hasta el (31) de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la aprobación de la garantía única, o hasta agotar el recurso en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del 20 de noviembre de 2024.

PLAZO INICIAL: El término de ejecución del contrato es hasta el (31) de diciembre del 2024 o hasta agotar el presupuesto , contados a partir de la firma del acta de inicio, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente, contados a partir del inicio del contrato.

FECHA DE INICIO DE EJECUCION: Miércoles, 20 de noviembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION PACTADA: Marte, 31 de diciembre del 2024.
FECHA DE TERMINACION FINAL: Lunes, 30 de diciembre del 2024

Como consecuencia de lo anterior, las partes declaran que se encuentran a paz y salvo por todo concepto con ocasión de la celebración y ejecución del contrato de suministro No. 308-2024 y por consiguiente no da lugar a reclamación alguna al respecto.

En señal de acuerdo, con la totalidad del contenido de la presente acta de liquidación se suscribe por las partes contratantes, en la ALCALDÍA DE PUERTO SALGAR - CUNDINAMARCA, 17 FEB 2025

OBSERVACIONES: SI____ NO _X_

EL MUNICIPIO

Ing. JONATHAN STEVEN PABÓN MARROQUÍN
Jefe De La Oficina Asesora De Planeación
Ordenador del Gasto

EL CONTRATISTA

TECNOLOGIA Y SOLUCIONES CORE SAS
NIT 901.019.717-4
NESTO HERNAN ROJAS MORENO
C.C: 16.015.646 de La Dorada, Caldas
Contratista

Acepto,

Ing. ANDERSON CAMILO LOPEZ MUÑOZ
jefe de la oficina de la Dirección de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC)
Supervisor

Elaboro: María José Calcedo Rojas secretaria